



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4105

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/06/2006 - B.Inf. 28/2006

Sancionada: 03/07/2006

Promulgada: 12/07/2006 - Decreto: 775/2006

Boletín Oficial: 17/07/2006 - Nú: 4429

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a transferir al Municipio de la ciudad de Viedma, los inmuebles que se designan catastralmente con las nomenclaturas D.C. 18 - C.1 - S.B - Ch. 005 - P. 5A; D.C. 18 - C.1 - S. B - Ch. 005- P.5B; D.C. 18 - C.1-S. B - Ch. 005 - P.06.

Artículo 2°.- La citada cesión tiene por objeto la incorporación de los predios a la planta urbana municipal, para llevar a cabo una planificación acorde a las necesidades y prioridades fijadas conforme la normativa municipal vigente.

Artículo 3°.- La presente autorización se otorga en los términos y con el alcance previsto en el artículo 5° de la ley n° 3682.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.